

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 004 Fecha Estado: 21-01-2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520130077100	Ejecutivo con Título Hipotecario	OVIDIO JIMENEZ TABARES O ARRENDAMIENTOS SEVILLA LTDA.	J. D. RESTREPO U. Y CIA S.EN C.	Auto pone en conocimiento INCORPORARal expediente los documentos allegados por el apoderado del cedente y negar la solicitud de emplazamiento elevada. REQUERIR al abogado Castillejo Padilla alegué poder a él conferido por el cesionario. REQUERIR a la parte interesada paraque dentro del término de treinta (30) días, proceda a allegar debidamente actualizado el certificado de existencia y representación de la entidad demandada J.D RESTREPO U Y CIA S EN C, lo anterior para verificara que dirección se remitirá la notificaciónpersonal. ADVIÉRTASEa la parte demandante que de no cumplir la carga procesal dentro del término señalado se dará aplicación al numeral 1 del artículo 317 del CGP y en consecuencia se decretará el desistimiento tácito del presente proceso.NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE	19/01/2021		
05001400301720140033400	Ejecutivo Singular	MARIA DORA PEREZ LOAIZA	SEGUIDO EN EL 2010-1390	Auto pone en conocimiento INCORPORAR las constancias de notificación personal. ORDENAR efectuar la notificación por aviso a la parte demandada. NO ACCEDERa la acumulación de procesos, conforme a lo expuesto en la parte motiva. INCORPORAR memorial de impulso procesal.	19/01/2021		
05001400302820140002600	Verbal Sumario	JUAN FERNANDO VELEZ BERNAL	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto pone en conocimiento REANUDAR el proceso de la referencia, conforme a los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia. INCORPORARal expediente los documentos allegados por el apoderado de la parte demandante. REQUERIRa la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, proceda a adelantar los trámites pertinentes para surtir la notificación personal de la entidad demandante AGRO CAIMITAL con NIT 800419172,ADVIÉRTASEa la parte demandante que de no cumplir la carga procesal dentro del término señalado se dará aplicación al numeral 1 del artículo 317 del CGP y en consecuencia se decretaráel desistimiento tácito del presente proceso.	19/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001402270620150001800	Ejecutivo Conexo	MIRYAM DEL SOCORRO RIOS CASTAÑO	ARNULFO DE JESUS PALACIO ORTIZ	Auto pone en conocimiento ORDENAR llevar a cabo lanotificación por aviso en la forma establecida en el artículo 320 C.P.C. INCORPORAR oficio que comunica tomadenota de remanentes.	19/01/2021		
05001402270820140034400	Ejecutivo Singular	LEILA ALCARAZ DE CORREA	JOHN JAIRO ALVAREZ HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Aceptar la sustitución de poder elevada por el doctor Delio Posada Restrepo,identificado con cedula de ciudadanía No 8.434.540 expedida en Itagüíy T.P. 170.383 del C. S de la J. Téngase como apoderado de la señora Leyla Alcaraz de Correa, a la doctora LUISAFERNANDA SANCHEZ DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía No 1.037.582.885 yT.P194.877 del C. S. de la J., según los términos y facultades del memorial poder inicial. Téngase a la señoritaSusana Sánchez Daza, con C.C No 1.037.655.426, como dependiente Judicial de la abogada sustituta. REQUERIRa la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días,realice las gestiones pertinentes tendientes a remitir las comunicaciones de los curadores, y en caso de que las mismas ya se hayan remitido, aporte las constancias de entrega. ADVIÉRTASEa la parte demandante que de no cumplir la carga procesal dentro del término señalado se dará aplicación al numeral 1 del artículo 317 del CGP.	19/01/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21-01-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)